

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO PROMOCIÓN Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN - NACIONAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL CODESSER

En Santiago, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acreditará, por su Gerente de Desarrollo Empresarial, don Marcelo Dussert Chervellino, cédula de identidad N°13.253.683-k y por su Gerenta de Administración y Finanzas, doña Lidia Lueiza Baeza, cédula de identidad N° 11.971.460-5, ambos domiciliados para estos efectos calle Huérfanos N°1.117, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, RUT N° 70.265.000-3, representado, según se acreditará, por doña Marcia Echenique Lay, cédula de identidad N° 13.006.112-5, domiciliada para estos efectos en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.317, de 15 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Nacionales de Sercotec", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.449, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Gerenta General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el, según consta en Acta de fecha 02 de mayo de 2024, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 15 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.317, de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, estando condicionado al desempeño de sus actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño suscritos con las Direcciones Regionales correspondientes.

En consideración de requerimientos establecidos en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se reemplaza el documento "Acuerdo de Desempeño Anual" por el presente "Convenio de Transferencia y Operación", que es firmado entre el Agente Operador y la Dirección Regional para la operación del instrumento PROMOCIÓN Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN – NACIONAL.

De conformidad a lo que establecen los estatutos del Agente Operador CODESSER, el objeto social o fines del Agente son: a) Contribuir al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas, y especialmente de aquellas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional. b) Planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones y empresas, como asimismo empleados y trabajadores, especialmente del sector rural, orientada hacia la capacitación ocupacional. c) Contribuir al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas que trabajan en las distintas actividades productivas, como asimismo al mejoramiento y desarrollo de las empresas y entidades que actúan e intervienen en éstas, especialmente en el sector rural, impulsando acciones tanto de instituciones públicas como de empresas privadas destinadas a tal fin y prestando, por cuenta propia o de terceros, servicios de cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias. d) Velar por el fomento a la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias, desarrollando y promoviendo la realización de proyectos destinados a actividades de investigación, creación y difusión de la cultura, las artes y el patrimonio. e) Desarrollar y apoyar la realización de programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad de la población, como así también fomentar el desarrollo social, a través de actividades de ayuda a personas que estén en situación de vulnerabilidad. f) Ser organismo de apoyo y/o de complementación de sistemas nacionales o sectoriales de fomento productivo, desarrollo social y capacitación ocupacional. g) Contribuir al progreso de la sociedad, a través de iniciativas que busquen fomentar el desarrollo comunitario y local, urbano y habitacional; así como también el desarrollo de la salud, la educación, la cultura, las ciencias, el deporte; el cuidado del medio ambiente, las actividades relacionadas con el culto, el desarrollo y la protección de los niños y sus familias; la equidad de género; el desarrollo y protección de los pueblos indígenas; el desarrollo y protección de los migrantes, así como la ayuda humanitaria a países extranjeros, el respeto de la diversidad y el fomento de las actividades cuyo objeto ser evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza; la promoción y protección de los derechos humanos; el fortalecimiento de la democracia; la asistencia y cooperación ante desastres naturales; la promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y la naturaleza, así como su protección; y en general de todas aquellas acciones que contribuyan al interés general y sean declarados como tal por autoridad competente. h) En cumplimiento de sus finalidades la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos, escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concretar su acción con otras entidades públicas o privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además, podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para el financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la celebración y/o realización de programas de capacitación

ocupacional, educación, cultura y deportes. i) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo. j) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

1. Digitaliza tu Almacén Región de Arica y Parinacota
2. Digitaliza tu Almacén Región del Biobío
3. Fortalecimiento Gremial Región de Arica y Parinacota
4. Fortalecimiento Gremial Región de Coquimbo
5. Fortalecimiento Gremial Región de Maule
6. Fortalecimiento Gremial Región de Ñuble
7. Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas Región de Arica y Parinacota
8. Centros de Desarrollo de Negocios, Illapel Región de Coquimbo
9. Centros de Desarrollo de Negocios, Rapa Nui Región de Valparaíso
10. Centro de Desarrollo de Negocios, Talagante Región de Metropolitana
11. Centro de Desarrollo de Negocios, Melipilla Región de Metropolitana
12. Centro de Desarrollo de Negocios, Los Ángeles Región del Biobío
13. Centro de Desarrollo de Negocios, Talcahuano Región del Biobío
14. Centro de Desarrollo de Negocios, Región de Atacama
15. Inundaciones agosto Región del Biobío
16. Inundaciones agosto Región de Ñuble
17. Crece Multisectorial Región de Arica y Parinacota
18. Capital Semilla Emprende Región de Arica y Parinacota
19. Desarrollo de Ferias Libres Región de Arica y Parinacota
20. Capital Abeja Emprende Región de Maule
21. Capital Abeja Emprende Región de Maule
22. Formación Empresarial Ruta Digital Región de Arica y Parinacota
23. Capital Abeja Emprende Región de Ñuble
24. Crece Multisectorial Región de Aysén
25. Inundaciones agosto Región del Biobío.
26. Crece Multisectorial Región de Ñuble.
27. Fortalecimiento de Barrios Comerciales, Región Metropolitana.

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar a nivel nacional, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.

2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El Director Ejecutivo del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Gerencia de Desarrollo Empresarial del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Gerente de Desarrollo Empresarial de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Nacionales de Sercotec", el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 30 de abril de 2025. Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 24 de julio de 2024, para el solo efecto y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

En caso de haberse aplicado medidas de suspensión, en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, y del respectivo procedimiento sancionatorio, el Agente deberá continuar con sus acciones respecto de todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando, salvo disposición en contrario del Servicio.

Asimismo, el vencimiento del presente convenio no libera al Agente Operador de continuar sus acciones de tal con todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, deberá ser realizada por parte del Agente Operador hasta el día 30 de abril de 2025.

TERCERO: Informe de Cierre

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don Mario Pradenas Cantero, Profesional de Programas asignado por la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec. En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula décimo sexta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento PROMOCIÓN Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN - NACIONAL, según el siguiente desglose:

1. Expo Smart City, Santiago 2024 a realizarse durante el mes de julio del presente año. Total \$33.268.740 pesos:

Gasto Operativo	\$ 31.980.000
Gasto Administrativo	\$ 1.288.740

Dicho monto será transferido al Agente en 2 (cuotas) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera Cuota: 80% del total del presupuesto asignado, una vez el AOS confirme asistencia de las empresas seleccionadas para el evento y finalizado el primer día de ejecución y supervisión de este por parte del AOS (listado de asistencia de participantes del primer día y solicitud de cartas de compromiso firmadas por la totalidad de participantes). Lo anterior, validado por la contraparte técnica de Sercotec.
- b) Segunda Cuota: 20% del total del presupuesto asignado, contra verificación de informe de cierre de la actividad validado por la contraparte técnica de Sercotec.

2. Expo Food Service 2024 a realizarse en el mes de octubre del presente año. Total \$53.570.513 pesos:

Gasto Operativo	\$ 52.116.992
Gasto Administrativo	\$ 1.453.521

Dicho monto será transferido al Agente en 2 (cuotas) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera Cuota: 80% del total del presupuesto asignado, posterior a la realización de la reunión inicial con los beneficiarios participantes del evento junto con la entrega del acta de asistentes y presentación realizada mediante una carta Gantt asociada a la actividad. Cumplido lo anterior, finalizado el primer día de ejecución y supervisión del evento por parte del AOS (listado de asistencia de participantes del primer día y la solicitud de cartas de compromiso firmadas por la totalidad de participantes). Lo antes señalado, validado por la contraparte técnica de Sercotec.
- b) Segunda Cuota: 20% del total del presupuesto asignado, contra verificación de informe de cierre de la actividad e informe validado por la contraparte técnica de Sercotec.

Para efectos de la ejecución, ésta no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

Se deberá considerar para la operación del año 2024, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, al punto 18 de las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, los manuales, al Procedimiento de Rendiciones vigente de Sercotec y sus respectivos instructivos.

El proceso de rendición está comprendido por:

- a) La normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos. Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta mediante la presentación de informes y las rendiciones de gastos de fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán presentarse en la Gerencia de Desarrollo Empresarial.
- b) Revisiones mensuales: El Agente Operador deberá enviar mensualmente a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, en formato digital, el Auxiliar de Beneficiarios, dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- c) Rendiciones trimestrales: El Agente Operador deberá presentar a Sercotec la rendición de gastos de acuerdo a los hitos de avance técnico y financiero del proyecto, con la documentación que indica el Procedimiento de Rendiciones vigente.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio. La Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec o según corresponda será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantías de fiel cumplimiento:

- Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de la póliza de seguros de garantía N° 8481027, de Seguros Generales Suramericana S.A, de fecha 24 de julio de 2024, con vigencia hasta el día 31 de julio de 2025, nominativa, equivalente al 5.0% del valor total correspondiente a la primera actividad indicada en el desglose (Expo Smart City 2024), de la cláusula undécima, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento. La presente póliza es para garantizar el Fiel, Cabal y Oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación Programa Promoción y Canales de Comercialización Nacional, Proyecto Feria SmartCity, código BP 1164627 a nivel nacional y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La presente póliza incluye el pago de multas y cláusulas penales. Se deja constancia que no rige cláusula de arbitraje."
- Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de la póliza de seguros de garantía N° 8481028, de Seguros Generales Suramericana S.A, de fecha 24 de julio de 2024, con vigencia hasta el día 31 de julio de 2025, nominativa, equivalente al 5.0% del valor total correspondiente a la segunda actividad indicada en el desglose (Expo Food Service) de la cláusula undécima, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "La presente póliza es para garantizar el Fiel, Cabal y Oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación Programa Promoción y Canales de Comercialización Nacional, Proyecto Feria FoodService, código BP 1173668 a nivel nacional y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La presente póliza incluye el pago de multas y cláusulas penales. Se deja constancia que no rige cláusula de arbitraje."

Dichas garantías debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantías de anticipo, por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente al 100% del valor anticipado, hasta por el monto total de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito.

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objetivo estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec – AGENTE OPERADOR, con la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento PROMOCIÓN Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN – NACIONAL; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N°10.352 de fecha 03 de mayo de 2023 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Carta Gantt actividades a implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las

que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Cada carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

1. Expo Smart City, 2024

N	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Confirmación de participantes	24-07-2024	24-07-2024
2	Ejecución	25-07-2024	27-07-2024
3	Cierre	29-07-2024	31-12-2024
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS
<p>✓ Supervisar la ejecución correcta de Smart City 2024, durante los días 25 al 27 de julio de 2024, en la Estación Mapocho, Región Metropolitana, y el periodo de confirmación de participantes y post ejecución y cierre de la actividad. Lo anterior de acuerdo con las directrices entregadas a través de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, además de la Gerencia de</p>	<p>✓ Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda.</p> <p>✓ Ejecutar las actividades asignadas.</p> <p>✓ Cumplir con los productos esperados de Expo Smart City 2024 en los plazos acordados.</p> <p>✓ Rendir los recursos asignados para la ejecución de la actividad.</p>	<p>✓ Intermediar entre la empresa organizadora del evento y cada una de las empresas expositoras de Sercotec, en caso de resolución de conflictos y orientación según corresponda, con la presencia de a lo menos un asistente en terreno durante los días de la actividad, desde el inicio, hasta su término.</p> <p>✓ Seguimiento y levantamiento de alertas respecto a la llegada al recinto de las empresas expositoras durante todos los días de la duración de la actividad.</p> <p>✓ Gestionar pagos correspondientes a la participación de Sercotec en la Expo, coordinando directamente con la</p>	<p>✓ 100% del presupuesto asignado ejecutado al término de la ejecución de la actividad.</p> <p>✓ 100% de los productos esperados realizados y validados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial.</p> <p>Rendiciones e Informes de Cierre:</p> <p>✓ Rendición aprobada por SERCOTEC.</p> <p>✓ Informes de cierre de proyecto emitidos por AOS aprobado por la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec.</p>

Comunicaciones de Sercotec.		<p>Empresa realizadora del evento.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Supervisar la realización de la actividad, levantar mejoras y corregir errores por parte de la empresa ejecutora del evento, tales como asegurar la participación de las empresas, y/o cualquier otro requerimiento que surja dentro del marco de cada actividad.✓ Aplicar y sistematizar las encuestas de satisfacción al finalizar la actividad para la totalidad de participantes.✓ Solicitar eventualmente información o documentos a las empresas participantes, y entregar documentación o información referente a tickets de estacionamiento, entradas de cortesía u otro similar.✓ Participar en a lo menos una visita técnica en terreno previo a la actividad en caso que sea solicitado.	
-----------------------------	--	---	--

		<p>✓ Entregar a Sercotec listado de empresas beneficiarias sistematizado para ingreso en el Banco de proyectos.</p> <p>✓ Rendición a Sercotec de los Recursos asociados a cada uno de los de ítems del proyecto.</p> <p>✓ Cierre técnico de Proyecto a través de entrega de informe correspondiente.</p>	
--	--	--	--

2. Expo Food Service 2024.

N	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Notificación de resultados	16-09-2024	27-09-2024
2	Ejecución	01-10-2024	03-10-2024
3	Cierre	04-10-2024	31-12-2024
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS
<p>✓ Supervisar la ejecución correcta de Food Service 2024, durante los días 01, 02 y 03 de octubre de 2024, en Espacio Riesco, Región Metropolitana, y durante el periodo de post ejecución y cierre de la actividad. Lo</p>	<p>✓ Entregar garantías de los recursos transferidos, cuando corresponda.</p> <p>✓ Ejecutar las actividades asignadas.</p> <p>✓ Cumplir con los productos esperados de Expo Food Service 2024 en los plazos acordados.</p> <p>✓ Realizar reuniones de coordinación</p>	<p>✓ Intermediar entre la empresa organizadora del evento y cada una de las empresas expositoras de Sercotec, en caso de resolución de conflictos y orientación según corresponda, con la presencia de a lo menos un asistente en terreno durante los días de la actividad, desde el inicio, hasta su término.</p>	<p>✓ 100% del presupuesto asignado ejecutado al término de la ejecución de la actividad.</p> <p>✓ 100% de los productos esperados realizados y validados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial.</p> <p>Rendiciones e Informes de Cierre:</p>

<p>anterior de acuerdo con las directrices entregadas a través de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, además de la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.</p>	<p>previo a la realización de la actividad.</p> <p>✓ Rendir los recursos asignados para la ejecución de la actividad.</p>	<p>✓ Seguimiento y levantamiento de alertas respecto a la llegada al recinto de las empresas expositoras durante todos los días de la duración de la actividad.</p> <p>✓ Gestionar pagos correspondientes a la participación de Sercotec en la Expo, coordinando directamente con la Empresa realizadora del evento.</p> <p>✓ Supervisar la realización de la actividad, levantar mejoras y corregir errores por parte de la empresa ejecutora del evento, tales como asegurar la participación de las empresas, y/o cualquier otro requerimiento que surja dentro del marco de cada actividad.</p> <p>✓ Aplicar y sistematizar las encuestas de satisfacción al finalizar la actividad para la totalidad de participantes.</p> <p>✓ Solicitar eventualmente información o documentos a las empresas participantes,</p>	<p>✓ Rendición aprobada por SERCOTEC.</p> <p>✓ Informes de cierre de proyecto emitidos por AOS aprobado por la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec.</p>
---	---	---	--

		<p>y entregar documentación o información referente a tickets de estacionamiento, entradas de cortesía u otro similar.</p> <p>✓ Participar en a lo menos una visita técnica en terreno previo a la actividad en caso de que sea solicitado por la contraparte técnica de Sercotec.</p> <p>✓ Participar de reunión virtual inicial junto con las 16 empresas seleccionadas para el evento.</p> <p>✓ Entregar a Sercotec listado de empresas beneficiarias sistematizado para ingreso en el Banco de proyectos.</p> <p>✓ Rendición a Sercotec de los Recursos asociados a cada uno de los de ítems del proyecto.</p> <p>✓ Cierre técnico de Proyecto a través de entrega de informe correspondiente.</p>	
--	--	--	--

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña Lidia Lueiza Baeza y de don Marcelo Dussert Chervellino, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el notario Público Titular de Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de doña Marcia Andrea Echenique Lay, para comparecer en la representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-CODESSER, consta en poder especial otorgado mediante escritura pública con fecha 2 de junio de 2022 ante la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago Repertorio N° 4.998, y certificado de vigencia de fecha 1 de julio de 2024.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

MARCELO DUSSERT
CHERVELLINO
GERENTE DE DESARROLLO
EMPRESARIAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA

MARCIA ANDREA ECHEÑIQUE
LAY
REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR
CODESSER

LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA



CVE: 7D571474

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net